

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015, el Artículo N°. 2, Inciso 4 de la Ley N°. 7411 “Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, del 25 de mayo de 1994; el Artículo N°. 9 de la Directriz N°. 7 del 29 de noviembre de 1991; el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, del 26 de setiembre de 2002, y Artículo N°. 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1º- Que el señor Jaime Chacón Zúñiga, participará en el II Seminario “Diseño de Proyectos Culturales, Construcción y Aplicación de Indicadores de Impacto Cultural”.

2º- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3º- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Enlace de las Áreas de Casas y Centros de Cultura y Gestión Sociocultural destacado en los Centros Cívicos para la Paz del Departamento de Promoción de la Dirección de Cultura de este Ministerio.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Jaime Chacón Zúñiga, Cédula No. 303590631, para que participe en el II Seminario “Diseño de Proyectos Culturales, Construcción y Aplicación de Indicadores de Impacto Cultural”, que se realizará del 01 al 05 de octubre de 2019, en Ciudad de México, México.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá los gastos de transporte internacional, en el Programa 753 – Conservación y Desarrollo Cultural, Subpartida 1.05.03 – Transporte en el Exterior, por un monto de ₡1,000,000.00 (un millón de colones sin céntimos); el hospedaje y alimentación serán cubierto por los organizadores.

ARTÍCULO 3º.- Que del 30 de setiembre al 06 de octubre de 2019, en que se autoriza la participación del funcionario en el evento devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4º.- Rige del 30 de setiembre al 06 de octubre de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 18 días del mes de setiembre del año 2019.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

